

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 22 de junio de 1951 por la que se nombra Ayudante Personal del excelentísimo señor Ministro al Capitán de Fragata (A) don Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Aznar.—Página 1.050.

Otra de 22 de junio de 1951 por la que se dispone cesen en los destinos que se indican y pasen a ocupar los que se expresan los Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Antonio Velo Gómez y don Antonio Laín González.—Página 1.050.

Retiros.—Orden de 22 de junio de 1951 por la que se dispone cese en la situación de "reserva", en que se encuentra, y pase a la de "retirado" el Coronel Médico de la Armada Sr. D. Antonio Cruz Gurri.—Página 1.050.

RESERVA NAVAL

Licencias.—Orden de 22 de junio de 1951 por la que se dispone pase a disfrutar dos meses de licencia por enfermo el Teniente de Máquinas de la Reserva Naval Activa D. Vicente Reyes Fernández.—Página 1.050.

REQUISITORIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Vengo en nombrar mi Ayudante Personal al Capitán de Fragata (A) don Victoriano Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, el cual cesará en el mando del buque-escuela *Galatea*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 22 de junio de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

— Se dispone que el personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada que a continuación se relaciona cese en sus destinos y pase a ocupar los que se indican:

Teniente Médico D. Antonio Velo Gómez.—Cesa en su actual destino del buque-tanque *Plutón*, donde se encuentra con carácter interino, y pasa destinado al cañonero *Magallanes*.—Forzoso sólo a efectos administrativos.

Teniente Médico D. Antonio Laín González.—Cesa en su actual destino de a las órdenes del excelentísimo señor Comandante General de la Escuadra y pasa destinado al buque-tanque *Plutón*.—Forzoso.

Madrid, 22 de junio de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Inspector General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y Generales Jefes Superior de Contabilidad y del Servicio de Sanidad.

Sres. ...

Retiros.—Se dispone que con fecha 2 de julio de 1951 cese en la situación de "reserva" en que se encuentra, y pase a la de "retirado", el Coronel Médico de la Armada Sr. D. Antonio Cruz Gurri, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para

ello, percibiendo en dicha situación los haberes pasivos que le correspondan.

Madrid, 22 de junio de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Inspector General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Reserva Naval.

Licencias.—Visto lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Teniente de Máquinas de la R. N. A. don Vicente Reyes Fernández pase a disfrutar dos meses de licencia por enfermo, para Cádiz, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicho Departamento Marítimo; y al finalizar la licencia deberá ser reconocido de nuevo.

Madrid, 22 de junio de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Inspector General del Cuerpo de Máquinas, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes de los Servicios de Máquinas y de Sanidad.

REQUISITORIAS

Manuel Román Velazco, de veintisiete años de edad, hijo de Leandro y de María, natural de La Motte d'Abillans (Francia), procesado en causa número 171 de 1950 por el delito de polizonaje; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente de Infantería de Marina D. Martín Martín López, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea conducido a Barcelona y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, a 20 de junio de 1951.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente, *Martín Martín López*.

Manuel Martínez Tages, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Muros (La Coruña), de cuarenta y dos años de edad, Contramaestre del vapor *Neptuno*.

Manuel Riveiro Silva, hijo de Benjamín y de Leonor, natural de Riveira (La Coruña), de cuarenta años de edad, Marinero del vapor *Neptuno*.

José Martínez Fernández, hijo de José Francisco y de Manuela, natural de Palmeira (La Coruña), de veinticinco años de edad, Marinero del vapor *Neptuno*.

José A. Freites Caamaño, hijo de Juan y de Dolores, natural de Esteiros (La Coruña), de veinticinco años de edad, Mozo del vapor *Neptuno*.

Antonio Ferreiros González, hijo de Ventura y de María, natural de Palmeira (La Coruña), de cuarenta y tres años de edad, Fogonero del vapor *Neptuno*.

Francisco Veran Fernández, hijo de Juan Manuel y de Gaspara, natural de Muros (La Coruña), de cuarenta y cinco años de edad, Fogonero del vapor *Neptuno*.

Santiago López Sampedro, hijo de Santiago y de Antonia, natural de Puebla del Caramiñal (La Coruña), de cuarenta y siete años de edad, Paíero del vapor *Neptuno*.

Enrique Oliveira Suárez, hijo de Francisco y de María, natural de Esteiro (La Coruña), de treinta años de edad, Engrasador del vapor *Neptuno*.

Cuyo paradero de los mismos se ignora, procesados en la causa número 146 de 1951 por el delito de deserción mercante; comparecerán, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina D. Artemio Lozano Escandón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de estos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz, a 19 de junio de 1951.—El Capitán Juez instructor, *Artemio Lozano*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE LA PROVINCIA MARÍTIMA DE SANTANDER.

En cumplimiento a lo dispuesto, se convoca a oposición para proveer una plaza de Práctico de Número, vacante en el puerto de Requejada.

Podrán solicitar examen, en instancia dirigida a mi Autoridad, los Capitanes de la Marina Mercante

cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

El personal de esta clase perteneciente a la Reserva Naval disfrutará de derecho absoluto en primera convocatoria para ocupar esta plaza.

Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 135 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina, durante los treinta días siguientes al de las fechas de publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, incluyendo en este plazo los días festivos.

Los exámenes empezarán en la fecha que se fije con antelación de tiempo suficiente, después de terminado el plazo de presentación de instancias.

Los candidatos presentarán sus instancias, acompañadas de los siguientes documentos, y todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre:

- a) Nombramiento de Capitán de la Marina Mercante o copia legalizada de dicho documento.
- b) Cédula de Inscripción Marítima.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta políticosocial, expedido por la Comisaría de Orden Público o Guardia Civil.
- f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- g) Certificaciones legalmente expedidas de los méritos contraídos con carácter profesional.
- h) Los que acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

Por último acompañarán, si así lo desean, las certificaciones que les acrediten otros servicios meritorios profesionales o relacionados con la pasada guerra civil.

Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval Activa estarán exentos de presentar los documentos que se reseñan en los incisos e), f) y h).

Santander, 18 de junio de 1951.—El Comandante Militar de Marina, *Aquiles Vial*.

